

**Resolución**  
N° 05363/2019

**Expediente**  
2019-88-01-09548

**Acta N°**  
01136/2019

**VISTO:** La solicitud de la Dirección General de Deportes de incorporación de cinco (5) funcionarios/as para realizar tareas de Guardavidas.

**RESULTANDO:** Que es prioridad reforzar la plantilla de personal de la Intendencia dentro de aquellas áreas que presentan una clara demanda en recursos humanos para dar cabal cumplimiento a sus cometidos.

**CONSIDERANDO: I)** Que en razón de ello y con el fin de subsanar esta situación, se entiende pertinente efectuar un Llamado Público destinado a la contratación del personal requerido,

**II)** Que el 5to. cargo se proveerá según lo acordado con la Asociación de Guardavidas y el Sindicato, con la persona que sigue en la lista de prelación del último llamado realizado;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 24, 27 y 35 del Decreto 3947/2016.

### **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

#### **RESUELVE:**

1°) Convócase a aspirantes a cubrir hasta cuatro (4) cargos de Guardavidas, grado 09G (Escala de Guardavidas) dos (2) para el Municipio de Pan de Azúcar, dos (2) para Municipio de Aiguá y uno (1) para cubrir Zona Oeste (Piriápolis - Pan de Azúcar), los mismos cumplirán tareas inherentes a su cargo bajo la modalidad de contratado por un plazo de seis meses prorrogables.

2°) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para inscribirse contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el Sub Suelo B del Edificio Comunal (Acuña de Figueroa y Burnett - Maldonado), de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano/a natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía

- ser mayor de 18 años al momento de la inscripción

- no haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, Artículo 4°), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro anticipado u otro estímulo previsto en los mecanismos de reforma del Estado ó de la propia Intendencia, en los cuales se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral. Los/as titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepción de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes; debiendo presentar, en caso de resultar seleccionados/as, constancia de su renuncia al cargo.

3°) En el momento de la inscripción se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Credencial Cívica.
- c) Certificado médico de aptitud para el cargo
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Constancia de domicilio en el departamento, acreditada por copia simple de algún servicio público a nombre del interesado o certificado policial de residencia.
- f) 2 fotos tipo carné
- g) Carnet de salud vigente
- h) Constancia acreditando antigüedad como Guardavidas

Los postulantes deberán tener disponibilidad para trabajar sábados y domingos.

4°) No se realizarán inscripciones de postulantes que no cumplan con la totalidad de los requerimientos exigidos.

5°) Los/as postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el/la funcionario/a receptor/a al momento de la inscripción, manteniéndose éstas últimas en custodia de la dependencia receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de los/as aspirantes. La documentación referida será foliada en el orden precedente por el/la funcionario/a receptor/a para su posterior estudio.

6°) La modalidad de selección será la de Concurso, de acuerdo a la siguiente cláusula, lo que determinará un ordenamiento del cual se realizará la adjudicación de los cargos titulares.

a) Postulantes:

Para dicho concurso deberá pertenecer a la Brigada de Guardavidas de Maldonado y haber trabajado en la última temporada (2018-2019) en el área de seguridad de playas perteneciente a la Dirección General de Deportes.

b) Factor de selección: antigüedad.

La antigüedad a tomarse en cuenta será, los años trabajados en playa como guardavidas en el departamento de Maldonado, sub contratado por alguna empresa que haya brindado dicho servicio a la IDM o PNN (Prefectura Nacional Naval) en el Departamento. Fuera de esta órbita no se tomará en cuenta la antigüedad presentada.

c) En caso de empate se aplicarán los factores que se detallan en el siguiente orden de prelación:

Años trabajados de AGM.

Título Guardavidas ISEF.

Antecedentes negativos desde el año 2005 a la fecha.

Sorteo.

7º) La ponderación será realizada por un Tribunal Evaluador constituido a tales efectos, conformado por:

a) Un miembro designado por la Dirección General de Deportes

b) Un representante de AGM

c) Un delegado de ADEOM

d) Un miembro designado por la Dirección de Recursos Humanos

8º) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la Dirección de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los/as titulares seleccionados/as que acepten ocupar las vacantes referidas bajo la modalidad y por el término previsto. En caso de producirse alguna vacante, por cualquier circunstancia, se procederá según el orden suplente que corresponda. El mantenimiento del orden titular y suplente estará supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente llamado.

9º) Una vez efectuada la designación, se deja expresa constancia que los/as seleccionados/as percibirán únicamente haberes por concepto de salario correspondiente al grado y escalafón en que se lo contrata, no abonándose partidas extras por concepto de viáticos o pasajes, indicando asimismo que en todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que los/as mismos/as cumplan las tareas inherentes al cargo en los ámbitos que la Intendencia disponga.

10º) En caso de que alguno/a de los/as seleccionados/as desista de su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Dirección de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de su aceptación, contratando en su lugar a el/la aspirante que corresponda en el orden suplente.

11º) Si no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, o diez días hábiles a partir de su nombramiento -en caso de no haberse procedido a la misma- se considerará como desestimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

12º) La actuación funcional de los/as seleccionados/as será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades de servicio lo ameriten y que no exista notoria insatisfacción con su labor o formas de proceder.

13º) Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones para dar amplia difusión y a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a la Dirección de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.

Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverria el 03/07/2019 15:41:15.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 03/07/2019 17:52:45.